



**ANUNCIO: Consulta pública sobre la CREACIÓN de la ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL DEL USO DEL SALÓN CULTURAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y con carácter previo a la elaboración del proyecto de la norma, debe llevarse a efecto una consulta pública a través de la página web municipal, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En cumplimiento de lo anterior se somete a consulta pública previa la **CREACIÓN de la ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL USO DEL SALÓN MUNICIPAL** con las características que se detallan a continuación.

**Plazo:** 15 días naturales, del 20 de DICIEMBRE al 4 de ENERO de 2019.

**Forma de participación:** a través de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrán presentar opiniones y sugerencias acerca de los puntos relacionados en el artículo 133 de la Ley 39/2015. Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

**Antecedentes de la norma:** No existe una previa Ordenanza Municipal Fiscal para el uso del Salón Cultural, siendo objeto del proyecto normativo, la creación de la misma.

**Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma,** entre otros:

1. Regular el uso del Salón Cultural que hasta ahora no estaba regulado y cubrir con el impote de la tasa a cobrar, el coste de tramitación administrativa y del personal de servicios múltiples encargado de apertura, cierre, mantenimiento, limpieza, etc.

**Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Se pretende crear esta nueva normativa municipal que redunde en uso más eficaz del espacio municipal.

**Objetivos de la norma:**

El objetivo principal de la nueva Ordenanza fiscal, es por un lado, regular el uso del Salón Municipal y establecer una tasa por el uso del mismo.

**Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Las ordenanzas y reglamentos locales son la manifestación de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales. Se trata pues, de la única opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de la materia de referencia.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código Seguro De Verificación	ZQvoscw+8S+wXHol1bJh4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	19/12/2019 11:05:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZQvoscw+8S+wXHol1bJh4Q==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZQvoscw+8S+wXHol1bJh4Q==</a>		

